CONTRATO N° 06/12

REF: LLAMADO LCO N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA USO INSTITUCIONAL" I.D. N°: 237478.-

Entre la MUNICIPALIDAD DE QUIINDY, domiciliada en la Ciudad de Quiindy, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal *Sra. Prof. María Gloria Caballero C.I. N° 593.047* y la Secretaria General Srta. Luz María Cuenca con C.I. N°: 4.872.951, con domicilio en la Calle San Lorenzo esq. Teniente Recalde, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CUEVAS HERMANOS S.A., portadora del RUC N° 80002465-6, domiciliada en Abay 452 e/ México y Caballero, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la *Sra. María Cristina Cuevas de Velázquez*, con Cédula de Identidad *N° 296.522*, en calidad de Director Presidente de la empresa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE UNA CAMIONETA, EN EL MARCO DEL LLAMADO A LCO N° 01/2012 "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA PARA USO INSTITUCIONAL" I.D. N° 237478, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen las partes contratantes, a través del procedimiento de Concurso de Ofertas Llamado I.D. Portal DNCP N° 237.478, convocado por la Municipalidad de Quiindy (Art. 16 inc. b de la – Ley N° 2051/03) para la adquisición de una Camioneta para uso Institucional, que EL PROVEEDOR se obliga a entregar a la CONTRATANTE al precio, condiciones y en el plazo que más adelante se determina.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Secretaria General

María Gloria Caballero Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 530, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Quiindy, hasta la suma de guaraníes, Ciento Cincuenta Millones. (Gs. 150.000.000).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 237.478

3.3 La validez de la misma está sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al 2012.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas Llamado I.D. Portal DNCP **N°** 237.478, convocado por la Municipalidad de Quiindy, según resolución N° 314/12. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N°341/12 y Resolución de la Junta Municipal N° 108/12.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

El importe total a pagar por el bien, conforme a la oferta adjudicada y a la Resolución de Adjudicación será total de Gs. 150.000.000 (guaraníes Ciento Cincuenta millones) IVA incluido.

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. FORMA DE PAGO Y PLAZO DE ENTREGA.

6.1 Una vez entregado el bien y previa aceptación de la misma se procederá al pago realizado en un solo pago en cheque a cargo del B.N.F.

Lic. Luz Ma. Cuenca Méndez
Secretaria General

María Gloria Caballero Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL

6.2 El plazo para la entrega del bien será de 10 (diez) días hábiles.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la fecha de la firma del presente contrato hasta (1) un año.

8. MULTAS

El valor de las multas de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total del suministro en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10 % (diez por ciento) del monto total del Contrato, y a partir de entonces, la CONTRATANTE está facultada a dar por rescindido el Contrato sin más trámites, y con derecho de exigir el cobro de la Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.

9. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

10. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P.

Secretaría General

María Gloria Caballero Fretes
INTENDENTE MUNICIPAL

debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de Contrataciones Públicas – Py., en el día 19 del mes de Diciembre y año Dos Mil Doce.

CUEVAS HERMANOS S.A
Director

MARIA CRISTINA CUEVAS DE VELAZQUEZ
CUEVAS HERMANOS S.A.
PROVEEDOR

MUNICIPALIDAD DE QUIINDY SECRETARIA GENERAL

LUZ MARÍA CUENCA
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO QUIINDY

MARÍA GLORIA CABALLERO
INTENDENTE MUNICIPAL